



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (18 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 562

FECHA	19 DE MAYO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN CURADOR
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
RADICADO	865683184001-2022-00135-00

Vista la constancia secretarial y revisado el expediente, se avizora que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma, por lo que es pertinente decretar las siguientes pruebas previo a fijar fecha para audiencia de conformidad con el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Se decretan como **PRUEBAS** las siguientes:

✓ Pruebas solicitadas por la parte demandante:

DOCUMENTALES: Todas la referidas en la demanda

TESTIMONIALES: No se solicitaron.

✓ Pruebas solicitadas por las partes vinculadas, ninguna como quiera que se dio por no contestada la demanda

✓ **PRUEBAS DE OFICIO**

DOCUMENTALES

Se ordena a la Asistente Social del Juzgado, efectúe visita domiciliaria a efectos de conocer el estado actual de la adolescente **L.S.R.P.**, esto es: con quiénes convive, quién está a su cuidado, el estado de la garantía de sus derechos, la relación con la señora Elvia María Guarnizo, las condiciones habitacionales, sociales, personales, educativas, familiares y económicas, la situación psico-emocional de la adolescente **L.S.R.P.**, respecto de si es su interés que la señora Guarnizo sea su representante legal, la existencia de familia extensa. En caso de tener, efectuar a su vez intervención.

Y demás circunstancias que considere conforme su profesión, pueden ser pertinentes para decidir sobre las pretensiones de este asunto,

Tal informe deberá aportarlo dentro de los 15 días siguientes.

DECLARACIÓN DE PARTE

- **Elvia María Guarnizo**



- Camilo Alfonso Rojas Pérez
- David Santiago Rojas Pérez
- Paula Jimena Rojas Pérez-

Presentado el informe sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho, se procederá a fijar la audiencia de que trata el artículo 579 del CGP. **Por Secretaría**, infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa64c7da8a14a95c8e6f08a84279e79dc4627419382846b61828f718f40a6c0b**

Documento generado en 19/05/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>